

POLÍTICA DE NO ALCOHOL, DROGAS, FUMADORES, NI ARMAS

CONSTRUCCIONES COLCARP S.A.S., empresa líder dedicada a la prestación de servicios técnicos y profesionales en Obras Civiles, Mecánicas y Eléctricas, ha definido y establecido la Política de No Alcohol, Tabaco, Drogas ni Armas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, visitantes y partes interesadas. Teniendo en cuenta que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente laboral y las personas, afectando en el bienestar y la salud de todos.

Con el fin de mejorar el desempeño laboral y fomentar hábitos y estilos de vida saludables, y de acuerdo con la Resolución 1075 de 1992, Ley 1335 de 2009 y Resolución 4225 de 1992, se establecen las siguientes directrices:

Está prohibido para el personal de la empresa **CONSTRUCCIONES COLCARP S.A.S.**, el importe, tráfico, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, venta, suministro, reparación, porte, conservación, ofrecimiento, financiamiento y consumo de: bebidas alcohólicas, cualquier tipo de drogas ilícitas, cigarrillos y cualquier tipo de armas, dentro de las instalaciones de la empresa como en las del cliente.

Está prohibido para el personal que labora en la empresa **CONSTRUCCIONES COLCARP S.A.S.**, llegar a las instalaciones de la empresa o a las del cliente bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias ilegales.

La empresa **CONSTRUCCIONES COLCARP S.A.S.**, prohíbe el porte de cualquier tipo de arma dentro de las instalaciones o en donde esta desarrolla sus actividades laborales; solo la fuerza pública y personal de vigilancia autorizado podrá hacerlo.

La empresa se compromete a desarrollar campañas educativas de sensibilización y capacitación para los trabajadores, contratistas, clientes y visitantes, sobre los efectos y la prevención del alcoholismo, la drogadicción, tabaquismo y armas. Se promueven actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores, contratistas, clientes y visitantes, en los que se busca la creación de hábitos y estilos de vida saludables.

Todo el personal de la empresa debe conocer y cumplir esta política, cualquier violación de esta conllevará a sanciones, de tipo penal y disciplinarias que

podieran incluir la suspensión y/o terminación del contrato por parte del trabajador(es) que la incumplan.

